Expediente N°: 000228/2026

Asunto: Reglamento de Competición Hike and Fly

(Anexo al Reglamento General de Competencia FAVL)

Tema: Incorporación de una nueva modalidad de Competencia

Fecha Inicio: 7-07-2026

Solicitante: Subcomisión de Competencias F.A.V.L.

Resolución: Aprobado 8-07-2026

Fundamentación:

Que la Subcomisión de Competencias F.A.V.L., propone la incorporación de la modalidad de Hike and Fly al reglamento de competencias general de ésta Federación.

Que el estatuto de la FAVL establece entre sus objetivos el de "Ejercer la representación del vuelo libre como autoridad máxima en la República Argentina".

Y siendo que son atribuciones de la CD, dictar los reglamentos necesarios para el cumplimiento de las finalidades de la Federación.

Que teniendo en cuenta, los requisitos obrantes en el actual Esquema de Competencias, las propuestas establecidas por la Subcomisión de Competencias, parecen adecuadas entendiendo que dicha incorporación, tiende a alentar la mejora de las destrezas deportivas y la continua adquisición de conocimientos y experiencia, a través de la participación responsable y organizada en competiciones deportivas justas y en un ambiente seguro, determinando a los campeones nacionales de cada clase y disciplina.

En este sentido, la incorporación establecida ayudará a proveer los medios para determinar los rankings nacionales de cada clase y disciplina, lo que a su vez permitirá seleccionar a los representantes nacionales en eventos internacionales.

Que estas modificaciones son normas que se complementan con las dictadas por la Federación Aeronáutica Internacional, Sección 7 (CIVL) y Sección General, en todos los aspectos o temas sobre los que no se haga referencia explícita o en el caso de que surjan conflictos de interpretación.

Que habiéndose analizado la propuesta de la Subcomisión de Competencias y que éste Reglamento tiene como objetivos:

- Establecer un marco seguro, justo y equitativo para el desarrollo de competencias de Hike and Fly en Argentina.
- Fomentar el crecimiento de esta disciplina que exige habilidades combinadas de montañismo, navegación y vuelo libre.
- Determinar los lineamientos para el Ranking Argentino de Hike and Fly y la selección de representantes nacionales en eventos internacionales.
- Alinear las normativas nacionales con los estándares de la Federación Aeronáutica Internacional (FAI), Sección 7L.
- Promover la seguridad integral de los competidores mediante protocolos claros y exigibles

Por los motivos expuestos, la CD por unanimidad....

RESUELVE:

1- Aprobar la incorporación propuesta por la Subcomisión de Competencias de la F.A.V.L., el cual se adjunta al presente expediente.

2- Que las modificaciones aprobadas, entrarán en vigencia a partir del 15/07/2026.

3- Por último, se deja debida constancia, que conforme al art. 18 inc. i) del estatuto de esta Federación, al ser modificaciones que no son de simple organización administrativa, quedará Ad Referéndum de la próxima Asamblea Ordinaria, debiendo ser aceptado o rechazado sin modificaciones.

4- Infórmese, Publíquese y Notifíquese.

Gastón Regazzi
Presidente FAVL

Juan Pedro Resoagli
Secretario FAVL